

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales yellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—Santos Justo y Pastor mártires.

EL SOL..... Sale..... á las 5 y 5 minutos
{ Pónese.. á las 6 y 55 minutos.

Noticias estrangeras.

DINAMARCA.

COPENHAGUE 14 de julio.

En la sesion del consejo de estado presidida por Su Magestad ha sido ratificado el armisticio con la Prusia.

—El archiduque Juan ha renunciado la pension que le corresponde como á gefe supremo de la confederacion alemana.

—La eleccion del duque de Génova al trono de Sicilia ha sido pronunciada definitivamente por unanimidad.

—Toda la Irlanda ha sido declarada en estado de sitio en virtud de un bill presentado el 21 en la cámara de los comunes y adoptado el dia siguiente: el lord teniente de Irlanda queda pues autorizado á arrestar y tener preso hasta 1º de marzo de 1849 todo individuo que se sospeche conspira contra el gobierno inglés: ha cesado pues la libertad individual en Irlanda: este desgraciado pais se vé sometido sin garantia alguna al régimen del sable.

—El principal defensor en la cámara de los comunes del bill que suspenda el *habeas corpus* ha sido sir Roberto Peel. Mr. O' Connor contestó que la Irlanda no podia ser feliz sin estar separada del todo de la Inglaterra. El bill fué adoptado por 274 votos contra 8.

IRLANDA.

DUBLIN 22 de julio.

Lord John Russell ha sido quemado en efígie en Ardeghy, á dos líneas de Clonmel.

—El número de los clubistas armados en Dublin no baja de 3000.

—El consejo de los confederados ha decidido no oponer al desarmen mas que una resistencia pasiva: dícese que el consejo de los confederados ha enviado instrucciones á los clubs para que dirijan sobre Dublin á primeros de agosto 480,000 hombres.

PARIS 23 de julio.

Desde el 14 de febrero el director de aduanas de Francia ha concedido el permiso para dejar salir del territorio de la república 4,200,000 armas, con destino á Wurtemberg, Roma, rey de Cerdeña, Lombardia, etc. Ayer se espidió orden para dejar salir de 50 á 60,000 para la Italia.

—El Papa ha protestado contra la entrada de los austriacos en sus estados.

Idem 25.

El general Oudinot sale esta noche para el ejército de los Alpes; para el efecto á pedido el oportuno permiso á la asamblea nacional.

—Leése en un diario de la tarde: «Se decia en la asamblea que la Inglaterra no se negaba á intervenir en Italia con la Francia para alcanzar que los austriacos la evacuasen del todo: falta á haber bajo que condiciones se llevaria á cabo esta intervencion.»

—El regimiento 40 de linea que está de guarnicion en Pau ha recibido orden de dirigirse á la frontera.

—El 27 llegó á Bayona procedente de Paris el

general O' Donnell, ex capitán general de la Habana, dicho dia debian salir con direccion á Paris al señor Güell y Renté y su esposa la infanta doña Josefa.

ITALIA.

GOITO 28 de julio.

El duque de Génova y el general Bava con dos divisiones han salido con direccion á Navarra para rechazar 20,000 austriacos: parece ha habido una accion sangrienta y que los austriacos tuvieron que abandonar el campo de batalla con notable pérdida.

(Barcelonés.)

ESPAÑA.

MADRID 26 de julio.

Refiriéndose á un artículo del *Morning Post* de Londres, en que se ocupa de las tentativas carlistas, nos llama el *Heraldo* paño de lágrimas de los partidarios del pretendiente, porque nuestro colega inglés cita el *Clamor Público* para demostrar que el estado de las provincias Vascongadas es poco satisfactorio.

Por fortuna el *Clamor* tiene hechas sus pruebas de liberalismo como no las ha hecho ni las hará probablemente nunca el *Heraldo*, para que ni los cargos de este ni nuestros artículos sobre las facciones pudieran interpretarse de una manera desfavorable, aun en el supuesto falso de que hubiéramos exagerado su importancia. Pero no sucedió así. El periódico moderado recordará seguramente que en punto á noticias y reflexiones alarmantes hemos ido muy en zaga á cierto diario de sus opiniones, cuyas cartas copiamos mas de una vez para combatir las imprudentes seguridades de los órganos del ministerio, que afectaban una incalificable indiferencia por sucesos, mirados dentro y fuera de España como de la mayor gravedad y trascendencia. Ni una sola observacion salió de nuestra pluma que no se hallase fundada en el testimonio de corresponsales verídicos; ni una sola acusacion contra el gobierno, que no reconociese por fundamento su injusticia con el partido progresista y su inconcebible tolerancia y generosidad con los militares de don Carlos, que penetraban en nuestro territorio juramentados ya para secundar la insurreccion. Lejos de ponderar los recursos de los facciosos, que no debian ser escasos cuando el *Heraldo* y sus amigos los creen protegidos por el gobierno de la Gran Bretaña, hemos llevado la prudencia hasta el extremo de callar muchas cosas que sabiamos, negándonos á insertar otras que han visto la luz pública en las columnas de nuestros cofrades. Así es que no digimos una palabra siquiera de los *descontentos cincuenta oficiales*, amostiados recientemente que segun consta en el ministerio de la Guerra, estan comprometidos á tomar parte en el alzamiento de Navarra; de varios que pidieron sus licencias absolutas ó desaparecieron al entrar por la frontera los generales de Montemolin; de las causas que motivaron la retirada de Elio á Francia, y de las ventajas obtenidas por Cabrera en las montañas de Cataluña. Y sin embargo, todo esto nos era tan conocido como al mismo *Heraldo*, cuya posicion semi-oficial le permite penetrar

los misterios mas recónditos del gabinete.

Ben comprenderá nuestro colega que las anteriores líneas no son una vindicacion inútil y ajena de nuestro carácter, sino meras explicaciones que juzgamos oportuno dar para que se vea cuan fundados eran nuestros recelos por la intenciona montemolinista. Un pais identificado con sus principios, dinero y simpatias de una potencia de primer orden, gefes experimentados que se lanzaban á la lucha, y mas que nada, un gobierno impopular, cuyos desiertos le han enagenado la opinion pública y el apoyo del partido liberal, tan resentido é imposibilitado por las persecuciones que sufre, no nos daban, ni daban á la nacion esa confianza necesaria en los peligros, que únicamente producen el buen espíritu de los pueblos y la certeza de que se combate por defender derechos, garantias y mejoras, no para perpetuar en el mando á una administracion arbitraria y dispendiosa. Seguramente que si el poder se encontrara en manos de los progresistas, no tendríamos que temer los planes del partido realista, cuyo triunfo se cifra mas que en los auxilios estrangeros, en el descontento general que reina, en la infausta política del gobierno, y en el coexistimiento de que no puede prolongarse el estado de violencia en que vivimos. Sirva de ejemplo la época de 1840 á 1843, en que á pesar del cambio radical de la política, de la insurreccion de octubre y de lo inmediato que se hallaba la pasada guerra, no se levantó la partida mas insignificante proclamando al pretendiente.

Lo de paño de lágrimas de la causa carlista, el *Heraldo* debió aplicárselo á sus patronos mucho mejor que al *Clamor Público*. Con efecto, ¿qué le pedirá á la longenimidad moderada que no le otorgue graciosamente? ¿No se están revalidando por cierto los grados y honores de los individuos del antiguo ejército real, que no se acogieron al Convenio? ¿No les dan nuestros consules de Francia pasaportes y socorros pecuniarios, para que vengán á unirse quizás á las facciones armadas con seguridad y desahogo? Comparando esta conducta con la que observa el ministerio con los valientes oficiales que derramaron su sangre en la guerra de siete años, será fácil ver hácia que lado se inclina la balanza de su justicia, si al de los defensores constantes del trono y las instituciones, ó el de los que pelearon, y tal vez se disponen á pelear bajo las banderas contrarias. El *Morning Post* ignorará probablemente estas particularidades; de otro modo se desharía en alabanzas de los amigos del *Heraldo*, que con su munificencia inagotable alimentan las esperanzas y los recursos del bando montemolinista. Nosotros se lo advertimos al periódico de Londres para que no vuelva á incurrir en este imperdonable olvido con respecto á los hombres de la situacion.

(Clamor Público.)

BARCELONA 29 de julio.

El sábado falleció en Gracia Catalina Carbonell á la edad de ciento y un años de estado soltera, fué conducida á la parroquia en donde se celebró un solemne funeral en un ataud blanco adornado con flores, conducido por doce niñas de once á trece años.

Desde mi anterior nada había ocurrido, por lo que no escribí por el correo de ayer, y hoy lo hago porque no crean Vds. me ha olvidado, y para decirles que algunas partidas siguen corriendo el país y pillando dinero á los pueblos pequeños; anoche han estado en Figueroles, San Juan y Caldetenas.

La columna de esta regreó el domingo por la mañana y ayer á eso de las tres de la tarde ha vuelto á salir, y hasta este momento nada se ha dicho de ella.

Segun dicen el general segundo cabo está hácia la parte de Ripoll, y tambien se dice que hácia dicho punto se reunian varios cabecillas con alguna fuerza.

Nada mas ocurre, esperando de su bondad si le es posible, averiguar en esa administracion de correos, por que con tanta frecuencia nos faltan los números del *Clamor* que vienen á esta, no faltando de Madrid; pues ayer mismo hemos visto el del 27 que por equivocacion vino á esta debiendo ir á otra parte; esta falta es tanto mas sensible en las circunstancias actuales, cuanto que es el único periódico progresista que viene á esta desde Madrid.

El segundo cabo parece se ha dirigido á Moyá.

De hoy á mañana sabremos el resultado de todo y lo diré con oportunidad.

(Barcelonés.)

Palma 8 de agosto.

REVISTA DE PERIODICOS.

El *Balear* manifiesta que segun carta de Argel recibida por el vapor *Langüedoc* son muchos ya los menorquines que han dejado aquella colonia regresando á su patria, merced á la proporcion de trabajo que ahora hay en Menorca y cuya falta produjo la emigracion. No ha podido impedir el regreso la voz que se propaló de que los mozos al llegar eran destinados al servicio de las armas y así es que en solos siete buques han salido de Argel cerca de mil personas para restituirse á sus hogares. Se complace nuestro colega en que el gobierno no obstante las graves atenciones que le rodean no perdona medio para mejorar la situacion de Menorca.

En uno de los comunicados que inserta el mismo periódico, los que son de sátira contra el *Diario* y sus redactores, se encuentra la zarzuela que titula «La Pluma huera» imitacion de la *Castañera*, cuya lectura por la novedad que ofrece queremos proporcionar á nuestros suscritores, sin que por ello se entienda prestemos nuestra conformidad al espíritu y alusion de sus versos: dice así

Coro.

Deja esas faenas
Coge un buen destino
Seis reales apenas
Bastan para vigo.

La Pluma huera.

¡Qué gusto! ¡Sin faenas
Pillar un destino!
Buen sueldo sin penas
Siempre me convino.

Monaguillo 1º

Sigue en tus faenas,
No hay mejor destino
Que matorle á penas:
¡Matorle...!!! ¡Divino!

Monago mayor.

¿Al *Balear* faenas?
¡Picaro destino!
No hay union... ¡oh penas!
¿Las cuenta...? ¡Ya vino!

Monaguillo 2º

¿Dejar las faenas
Cuando mi destino

No obstante mis penas
Se largó y no vino!

Coro.

¡Ay tristes! ¡Con faenas
Y sin un destino!
Dad suelta á las penas,
El turrón no vino.

La Pluma huera.

Aunque estan mis entrañas asadas,
Ya me veis tan calmado y tan frío;
Que aunque estén ya mis miras caladas,
Hago ver que de todo me rio.

Plumas, plumas... nunca acaban
Los recursos que darán:
Si con dinero las ganan,
Mudan luego de gaban.

Coro.

¡Ay triste! ¡Con faenas
Y sin un destino!
Da suelta á las penas,
El turrón no vino.

Monago y Monaguillos.

De Heliconia no ha venido
Una Pluma como tú:
Que si sueldos te has sorbido,
Sabes tú mas que Jesús.

A trabajos y á fatigas
Bien sabemos no te ligas:
Un buen sueldo es un Perú.

La Pluma huera.

Moá estar perdida de amor
Pur l' argent di cualquiera manera;
Si lu Prefecta quisera
Mua seria el plumero mejor.

Tu le jur me lu pasu equí
Y tu no saber que morro per ti
Y tu no saber sueldecillo per mi
Qui morro, qui morro, qui morro per ti.—P. D.

El *Diario* publica primeramente una manifestacion que por las iniciales puestas á su pié y contenido de la misma no nos cabe duda es de uno de sus redactores, quien se expresa en estos términos:

AL PUBLICO.

Interesado y comprometido el que suscribe por las embozadas amenazas que se le dirigen en haber de seguir tomando parte en los debates que contra el *Balear* sostiene el *Diario*, se ve en la ingrata posicion de no poder abrazar el partido que en otro caso no vacilara en adoptar: ha visto con la mas desagradable sorpresa el laudatorio cuanto necio artículo concerniente á su persona que se inserta en el número de ayer. Desde luego protesta cuan altamente puede que no vió el pretendido obsequio, que en la realidad es una verdadera injuria y hasta un sarcasmo, sino despues de haberse repartido el periódico. El que habla no tiene pretensiones mas que de trabajar de un modo pasadero.

«Por lo que al articulista toca, sea quien fuere, entienda que el infrascrito no recibe como obsequios alabanzas desmedidas, dislocadas y hasta cierto punto ridiculas y que no tiene por amigo á quien falta tan neciamente á la exactitud y á la oportunidad, sin haber reparado que la lisonja que se permite debia producir, en vez de buen efecto, un escándalo en el público, y la confusion del mismo á quien se propuso favorecer.

«El infrascrito ruega al público se persuada de que hay sinceridad en la enunciacion de estos sentimientos.—J. P.»

Despues inserta un remitido que coloca en el puesto de la parte editorial relativo á contribuciones. Lo reconocemos de interes y por esto le continuamos en nuestras columnas.

CONTRIBUCIONES.

«Desde que en detrimento de la justicia y para desgracia de la industria y comercio de España plugo al Sr. Mon importarnos de allende los Pirineos el monstruoso sistema de patentes, solo sentidas y justas quejas de graves agravios se oyen entre los contribuyentes al subsidio industrial y comercial. Y como si no fueran de bastante magnitud las injusticias que de las tarifas del Gobierno resultan, han sido acrecentadas en este país por los recargos para gastos de interes comun por el defectuoso sistema adoptado para

cubrirlos. Evidente es que si enormes y disparatadas son las primeras cuotas, mas enormes deben ser las sumas definitivas, que los recargos siendo proporcionales á aquéllas vienen por tanto á aumentar el mal. Y no se pretende probar lo contrario, porque las numerosas exposiciones contra dicho sistema de subsidio de todos los ángulos de la monarquía llenaron los despachos del ministerio de hacienda, no permitiendo duda, y solo el prurito ridiculo de imponer á todo trance de la vecina Francia lo bueno y malo, pudo impedir que un gobierno presuntuoso y que para nada contaba con la opinion del país diera oídos á tan justas quejas de sus gobernados. Y Mallorca mas distante de la capital do se forjaron las leyes, menos conocida y mas diferente tal vez que ninguna otra provincia en usos y en costumbres, por su aislamiento, por su posicion, por sus limitados confines, y escasa riqueza, sufre mas que ninguna otra el mal equilibrado peso de la reforma tributaria, principalmente en el referido ramo del subsidio. Así lo entendieron la Escma. Diputacion provincial, el M. I. Ayuntamiento de Palma y la Junta de comercio, representando como órganos del país contra el sistema de reparto de este impuesto. Sin embargo á pesar de estas circunstancias y de que la ley de 23 de mayo de 1845 solo expresa que ambas contribuciones directas podrán ser recargadas con un tanto por ciento para gastos de interes comun, este tanto por ciento fué ya en el primer año mucho mas crecido para el subsidio que para la contribucion de inmuebles, sin que se explicara al público la razon, aunque tenga el derecho de saberla, y sin que una reclamacion que la Junta de comercio hizo entonces al señor Intendente, si no estamos mal informados, produjera resultado alguno. Dijimos que tal se hizo sin que se explicara al público la razon, y creemos que no era fácil darla satisfactoria. Porque si á razones de circunstancias no querria atenderse ¿no era lo mas obvio, sencillo y justo que el tanto por ciento de recargo de ambas contribuciones fuese igual? Que si escrupulizar se queria, y remediar en parte el daño de los nuevos impuestos haciendo una diferencia en los recargos, ¿no militaban todas las razones á favor del subsidio? Abogaba á favor del subsidio la enormidad de las cuotas para la hacienda, mayores aun entonces que ahora, por haber Palma bajado una clase en las tarifas; abogaba á favor del subsidio la comparacion de los modernos impuestos con los antiguos esceptantes á la propiedad y á la riqueza comercial é industrial; abogaban á favor del subsidio el haberse planteado con medio año de anticipacion á la contribucion de inmuebles, y haber pagado por tanto las dos riquezas que comprende el culto y clero correspondiente al primer semestre de 1845, que los inmuebles no han pagado hasta ahora, y con un 70 por 100 de bajá; y abogaban en fin, á favor del subsidio, la pobreza mas general en los contribuyentes, y la riqueza mas general en los contribuyentes á inmuebles. Porque los impuestos sobre el rico cercenan sus goceos, y los impuestos sobre el pobre aumentan sus privaciones. Así decia el ilustre Jovellanos al supremo consejo de Castilla en su célebre informe sobre ley agraria. *Es un principio cierto, ó por lo menos una máxima prudentísima de economía apoyada en la razon y en la equidad, que todo impuesto debe salir del superfluo, y no del necesario de las fortunas de los contribuyentes; por que cualquiera cosa que se mengue de la subsistencia necesaria de una familia, podrá causar la ruina, y con ella la pérdida de un contribuyente y de la esperanza de muchos.* ¿A favor de quién debia pues caer la balanza en la cuestion que debatimos? Se le dió empero un empujón, y cayó del lado opuesto al que debia caer, y los gastos de interes comun se cubrieron por un medio altamente injusto y arbitrario.

«En 13 de julio de 1847 dió el ministro Benavides la instrucción del modo de proceder para cubrir dichos gastos; y facultando á las juntas periciales para escoger entre los medios designados por la misma instrucción, de los cuales es el primero los recargos sobre las contribuciones de inmuebles y subsidio, limitó estos á un 40 por 100, de las cantidades destinadas á la hacienda para gastos provinciales, y á un 25 por 100 para

gastos municipales. Habiendo crecido estos gastos extraordinariamente en los últimos tiempos, y habiéndose adoptado los recargos para cubrir el déficit, fué preciso echar mano de toda la cantidad que la instrucción permitía y un 40 por 100 fué recargado en ambas contribuciones para gastos provinciales, sin que quedasen aun completamente cubiertos y un 25 por 100 para gastos municipales. La cantidad correspondiente á inmuebles fué repartida por el ayuntamiento de Palma con justicia y acierto á nuestro escaso entender: recargó por un tercio de su producto á los bienes que radican en Palma pertenecientes á forasteros y por dos tercios á los bienes que tienen en los pueblos los vecinos de Palma. De este modo siguiendo la misma pauta todos los ayuntamientos de la isla, todos los inmuebles quedaban gravados con su parte correspondiente de gastos municipales como es justo. El ayuntamiento de Palma debió obrar así en atención al espíritu del 2º apartado del artículo 26 de la citada instrucción que dice: «Los Ayuntamientos al proponer los medios de cubrir el déficit de su respectivo presupuesto municipal, tendrán presente la exigencia de pago que en los recargos sobre la misma se concede á los hacendados forasteros, á fin de elegir los medios ó arbitrios mas conducentes para hacerles contribuir en los pueblos donde residan, á los gastos de que personalmente reporten en ellos alguna utilidad, comodidad ó ventaja.» Era á mas la medida de nuestro ayuntamiento apoyada fuertemente por la justicia que no puede permitir que entre los vecinos de un mismo pueblo, que disfrutan todos de las ventajas de la comunidad municipal, satisfagan unos, crecidos impuestos, un cuatro ó cinco por ciento de todas sus rentas ó ganancias, mientras otros satisfagan muy poco ó nada por no tener sus bienes en el mismo pueblo sin que puedan estos mismos bienes ser cuotados mas que en una pequeña parte en aquel en que radican. Seria esta una exención de pago á favor de los grandes hacendados de la isla, de los que á beneficio de la abolición del diezmo pagan menos, mucho menos, que durante el antiguo régimen y en perjuicio de las fincas urbanas y de los comerciantes é industriales, que con sus exorbitantes patentes, recargos y otros recargos, y crecidos consumos, han visto con el nuevo sistema multiplicar sus impuestos al punto de haber causado la ruina de no pocas familias; seria en fin un privilegio á favor del rico y en perjuicio del pobre, un privilegio por tanto inconveniente y hasta inhumano. A favor de la disposición del ayuntamiento los gastos municipales que motivaban en Palma un recargo de 12 por 100 para los inmuebles, mientras los recargos para el subsidio son de un 25 por 100. A pesar de esta grande y no justificada ventaja en pro de los contribuyentes por inmuebles parece que algunos hacendados acudieron al señor Intendente, para que designara el tanto con que debian contribuir para el sosten de los gastos municipales en los pueblos en que viven, y en aquellos en que radican sus fincas. El Sr. Intendente atendió á esta conveniente solicitud sobrepujando los manifestados deseos de los esponentes; porque en orden de 24 del pasado mes los exoneró completamente del pago en los pueblos de su residencia, y mandó fuesen reintegrados de lo pagado en 1847 y 48. Esta disposición es grave y de muchísima trascendencia, y son á nuestro entender erróneas algunas de las razones que en la orden se esponen para justificarla. Dicesenos en ella que instruido oportuno expediente aparecen varias anomalías en términos de haber sido cuotados algunos propietarios en dos distintos puntos por dos tercios de su riqueza, viniendo á pagar un tercio mas de lo que verdaderamente les puede corresponder. Enhorabuena, pero corregir esta anomalía é injusticia reduciendo los cuatro tercios á un tercio poco mas ó menos en lugar de tres, es á nuestro pobre juicio corregirla con otra anomalía ú otra injusticia infinitivamente mayor.

«El déficit que la disposición del Sr. Intendente producirá en el presupuesto del Ayuntamiento de Palma será muy crecido; ¿y cómo se cubrirá? En primer lugar faculta el Sr. Intendente al Ayuntamiento para hacerlo recargando los bienes que radican en su jurisdicción hasta un 25 p. 100; y así

los pequeños propietarios de edificios urbanos y de pequeñas propiedades rurales del término de Palma verán crecer sus cuotas con un 43 p. 100 mas; ellos que en su mayor parte pagan ya por el mismo objeto un 25 p. 100 de recargo en el subsidio, porque notorio es que el caserío de Palma pertenece en su mayor parte á gente no rica. Los facultativos, los comerciantes, los artesanos, los fabricantes necesitan en Palma pues, pagarán casi completamente los crecidos gastos municipales, y servirá su dinero para recomponer los empedrados y paseos á fin de que nuestros poderosos, exentos aquí en gran parte de la contribucion municipal, puedan pasear cómodamente en ellos en sus carruajes. Y unos pobres mantendrán á otros mas pobres recogidos en el hospicio de la Misericordia, para que vagando por las calles no incomoden á los ricos en sus paseos, turben sus diversiones y acudan á sus casas á molestarles con impertinentes petitorios.

«Nosotros nos alegraríamos de que las clases ricas fuesen aliviadas en sus impuestos, pero sin perjuicio de las demas; y de aquí proviene el que no podamos creer que la exención de pago fuesen los deseos de la clase favorecida en la disposición que combatimos; porque en primer lugar serian impropios de la conocida generosidad y desprendimiento de muchos de sus individuos, y porque razones de conveniencia les aconsejan ademas que no se muestren mezquinos en estas materias, dando origen á disputas, que traigan á colacion los antiguos y los modernos pechos de las diferentes clases de la sociedad.

«Si no sufraga el 25 por 100 sobre los bienes de Palma y el subsidio, se dice á los ayuntamientos: «ahí tienen Vds. los arbitrios por suplemento, y se felicita la Intendencia de que por este medio quizá se consiga á la vez que los gastos de interes comun municipal se satisfagan con mayor equidad porque podrán concurrir á su pago por medio de arbitrios todos los habitantes de cada poblacion, segun su bienestar y fortuna, aunque carezcan de bienes raices, pues es de suponer que aquellos sean propuestos por los respectivos ayuntamientos, que comprendan todas las clases llamadas á contribuir para el sosten de las obligaciones y gastos de que se trata. Permitanos la Intendencia que creamos que para ser estas consecuencias lógicas seria necesario que se hiciera á los contribuyentes de Palma por bienes y subsidio un reintegro proporcional al que ha mandado respecto á los que tienen las fincas en otros pueblos, es decir de dos tercios. Entonces todos estaríamos al igual, y los arbitrios para gastos municipales establecerian toda la equidad que tal sistema de impuesto es capaz de establecer. Pero dejar á unos vecinos el recargo directo del 25 p. 100 en ambos impuestos de inmuebles y subsidio, mas los arbitrios solamente es una equidad que sin mejores razones no podemos admitir: pensamos diferentemente que la Intendencia: cremos que podria haber cierta equidad, si dejando sobre los bienes de los vecinos de Palma y su término, y sobre el subsidio, los recargos directos, los arbitrios fuesen de tal naturaleza que gravasen solo los vecinos de Palma con bienes en los pueblos. ¿Y cómo encontrar estos arbitrios? Tenemos mucho que los medios de evitar las anomalías estrañas si se quiere para algunos y para nosotros muy naturales, que de unas mismas haciendas sean cuotadas para gastos municipales por un tercio de su producto, por ejemplo, en los pueblos en que radican, y por dos tercios en aquellos en que residen sus propietarios, produjesen inconvenientes mucho mayores.

«Se nos dirá en pro de la disposición de la Intendencia que no puede esta permitir lo que no está terminantemente prevenido por la ley, y que no lo está el que un Ayuntamiento pueda comprender en sus repartos las haciendas que están fuera de su jurisdicción, como hizo el de Palma. Pero tampoco está clara y terminantemente prevenido lo contrario, y el espíritu del ya citado artículo 26 de la Instrucción daba al menos lugar á consultas. Y sino ¿por qué permitieron la exacción el Sr. Gele político y el Sr. Intendente, estándoles prevenido por el art. 8º de la misma que impidan la exacción de todo repartimiento que no se hallé revestido de competente autorizacion ó no esté conforme con las disposiciones de la misma Instruc-

ción? Si al Sr. Intendente han asáltado ahora dudas sobre la legalidad de aquel reparto creemos hubiera hecho mejor consultar al gobierno antes de mandar el reintegro, esponerle las razones que justifican la medida del Ayuntamiento de Palma sin olvidar la dificultad de cubrir el déficit de su presupuesto por medio de arbitrios á causa de los derechos consignados.

«Es muy estraño que los tres periódicos de esta capital, cuyo silencio nos ha movido á tomar la pluma, hayan dejado pasar desapercibida la disposición de que hemos tratado, que no hayan penetrado las consecuencias que de ellos derivan; pues nada sobre el particular nos han dicho. Sin embargo, la cuestion es de mucha trascendencia, es de interes permanente para el pais, de grande interes, de interes esclusivo de la provincia y mas todavía de la capital. A sus periódicos toca por tanto debatirla para que la opinion se ilustre, nuestro Ayuntamiento se vea apoyado, ó resulte de la discusion un medio justo y conveniente de cubrir su presupuesto municipal.—X.»

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES directas.

Decretado por el Sr. Intendente de esta provincia, en fecha 24 de julio el reintegro del interes comun del año 47 y primer semestre del 48 á los que lo hubieran pagado ha procedido á verificarlo desde ayer teniendo abierta esta oficina esclusivamente para este objeto desde las cuatro hasta las seis de la tarde.

Lo que pongo en conocimiento del público y particularmente de los señores que se sirviessen dejar sus nombres para avisarles á domicilio, suplicando con este anuncio la oferta que les hice. Palma 8 de agosto de 1848.—El encargado de la recaudacion.—Lucio Mora.

Don Manuel Ortega Intendente de esta provincia y subdelegado de rentas de la isla de Mallorca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de don Miguel Oternieu guarda-almacen que fué de la aduana de esta capital para que dentro de diez dias que se les señalan por tercero y último plazo se presenten en este juzgado de rentas por sí ó por medio de procurador con poder bastante á fin de tomar á su tiempo comunicacion y traslado del expediente sigue el administrador de aduanas con dicho Oternieu y otro sobre pago de siete mil doscientos reales ocho maravedises vellon valor de géneros de comiso aprendidos á Magdalena Simó depositados en esta aduana en treinta de junio de 1834, pues si así lo hacen se les guardará y oirá justicia si la tuvieren, y en su defecto se seguirá dicho expediente en su rebeldía. Y para que no puedan alegar ignorancia mando fijar el presente por los lugares acostumbrados de esta ciudad é insertar en la Gaceta y Diario de avisos de Madrid. Palma 8 de agosto de 1848.—Manuel Ortega.—Por mandado de S. S.—Miguel Villalonga escribano.

Boletin de Comercio.

EMBARCACIONES FONDEADAS DIA 8.

De Bona en 6 dias jubeque Caballo, de 50 ton., su capitán D. Juan Fornaris, con ganado, 5 marineros y 1 pasag.

De Barcelona en 4 dias jubeque S. Francisco, de 40 ton., su capitán D. Francisco Company, con lastre, efectos, balija, y 7 marineros.

De id. en 5 dias laud S. José, de 48 ton., su capitán D. Juan Oliver, con id., 15 mrs. y 12 pasag.

Avisos particulares.



El laud San José su patron D. Juan Henales saldrá para Valencia el sábado 12 del corriente: admite cargo y pasajeros; darán razon en la calle den Dameto inmediata á la cuartera número 31.



En la casa zaguán de la man.º 185 n.º 68 cuesta de Ambros hay para alquilar el primer piso y el tercero.

NOTICIAS OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Por el gobernador de Palacio se ha dirigido la siguiente comunicacion á la Presidencia del Consejo de Ministros:

«Esmo. señor: Los médicos de cámara don Pedro Castelló, don Juan Francisco Sanchez, don Bonifacio Gutierrez y don Juan Dromen, me dicen con esta fecha lo que sigue: Esmo. señor: Los médicos-cirujanos de cámara que suscriben tienen el honor de poner en conocimiento de V. E. en cumplimiento de su deber, que los fundados recelos que concibieron de que la incomodidad que sufrió la Reina nuestra señora en estos últimos días indicaba todos los signos de un aborto, hoy pueden afirmarlo de una manera positiva, por haber reconocido el producto de la concepcion, que sería de dos meses poco mas ó menos, arrojado en el dia de ayer á la una y media de la tarde, continuando sin novedad.»

Lo que comunico á V. E. para su debido conocimiento, el de los señores ministros y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real sitio de San Ildefonso 28 de julio de 1848. —El marques de Miraflores.

Reales decretos.

Vengo en admitir la dimision que ha hecho don Carlos Martinez de Irujo, marques de Casa-Irujo, duque de Sotomayor, del cargo de mi primer secretario de Estado y del Despacho en atencion al estado de su quebrantada salud, quedando muy satisfecha de la lealtad, celo y acierto con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á 29 de julio de 1848. Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El presidente del Consejo de Ministros, duque de Valencia.

—Teniendo en consideracion las particulares circunstancias que concurren en don Pedro José Pidal, marqués de Pidal, diputado á cortes, vengo en nombrarle ministro de Estado.

Dado en San Ildefonso á 29 de julio de 1848. —Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—El presidente del consejo de ministros, duque de Valencia.

—Teniendo en consideracion las poderosas razones que, segun me ha espuesto el teniente general don Manuel de la Concha, marqués del Duero, le impiden desempeñar el cargo de embajador extraordinario y plenipotenciario en Francia, que tuve á bien conferirle, vengo en relevarle de dicho destino, reservándome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en San Ildefonso 29 de julio de 1848.—Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—El presidente del consejo de ministros duque de Valencia.

—Atendiendo á los distinguidos servicios y particulares circunstancias que concurren en D. Carlos Martinez de Irujo, duque de Sotomayor, ministro que ha sido de Estado, vengo en nombrarle mi embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de la república francesa.

Dado en San Ildefonso á 29 de julio de 1848. —Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—El presidente del Consejo de ministros, duque de Valencia.

Noticias extranjeras.

INGLATERRA.

Como no se publican periódicos de Londres los domingos, el correo de ayer vino enteramente exausto de las noticias de Inglaterra, correspondientes al 23 de julio, que se recibirán con las del siguiente.

FRANCIA.

Ninguna noticia de importancia contienen las cartas y periódicos de Paris del 24 de julio.

ITALIA

Todo anuncia que los austriacos meditan alguna operacion importante. Tal vez intentan dirigir numerosas fuerzas por la parte de Parma y Módena, y amenazar despues á la Lombardia, no precisamente para invadirla, sino con el objeto mas bien de tomar la retaguardia del ejército que está sitiando á Verona y á Mantua, obligándole así á una diversion que favorecería alguna salida impetuosa de las dos plazas. Con el objeto de pillar

entre dos fuegos á los piemonteses y al ejército lombardo establecido sobre el Oglio, se han mandado de Austria 24000 hombres á marchas forzadas para reforzar el ejército de Radetzki.

Entre Moncelice y Róvigo hay 15,000 combatientes con el duque de Módena, esperando quizás recobrar los estados perdidos. El sistema seguido hasta aqui por los austriacos y su precipitada retirada de Ferrara, son pruebas positivas de que evitan llegar á las manos con los piemonteses.

Tan luego como el rey Carlos Alberto tuvo noticia de la llegada de los austriacos á Ferrara, destacó un cuerpo de seis mil hombres con 16 piezas de artillería á las órdenes del general Bava para repeler la invasion.

El 16 de julio pasó este el rio por Borgoforte, y se cree haberse trasladado el cuartel general á Marmirato donde se hallan los puestos avanzados de la segunda division piemontesa.

Una carta de Parma del 14 de julio, con referencia á un viagero llegado de Borgoforte, asegura que el 15 marcharon tropas piemontesas y lombardas sobre Buscolio, y atacaron á los austriacos procedentes de Mantua, quedando la victoria por los italianos.

A consecuencia de la aparicion de los austriacos en Ferrara, el Conde Cesar Rianchetti, prolegado pontifical, ha nombrado una junta compuesta de siete individuos para proveer con la mayor eficacia á la defensa del territorio, y dedicar todos sus esfuerzos á la organizacion, armamento y movilizacion de las milicias.

El Contemporáneo del 15 de este mes señala la existencia en Roma de dos gobiernos, propiamente dicho, uno, del príncipe reconocido y aplaudido por la cámara y el pueblo (el gobierno de Maniani y de su ministerio), y el otro oculto, ilegal y tenebroso. Es de esperar que el ministerio Maniani sostenido por todos los buenos patriotas, triunfará de las intrigas que se oponen á su marcha, pues es el único ministerio que puede salvar el pais de una crisis peligrosa. (Clamor.)

ESPAÑA.

MADRID 31 de julio.

—El señor Gonzales Bravo.—A la hora en que nuestros lectores vean estas líneas habrá pasado ya Ibrahim Clarette las escabrosas montañas de Sierra Morena. Se asegura que el gobierno ha dado orden espresa de embarcarlo inmediatamente para Filipinas. Su esposa marchó ayer tarde á la Granja con el objeto de pedir á la reina que se le ponga en libertad, ó por lo menos que se le deje en la Península.

—El señor marqués de Miraflores.—Parece que el señor marques de Miraflores ha sido separado del destino de gobernador de palacio, y que por ahora no se proveerá este empleo.

—El señor marqués de Bezmar.—Hay quien afirma que al señor marques de Bezmar se le ha suspendido en el ejercicio de gentil hombre de cámara de S. M.

—El señor Martinez de la Rosa.—Parece que el martes próximo saldrá para Roma el señor don Francisco Martinez de la Rosa.

—Prision del señor Gonzalez Bravo.—Hé aqui lo único que la España dice acerca de este hecho: Ayer al mediodia fué arrestado y conducido á casa del señor gefe superior de la policia de Madrid, el señor don Luis Gonzalo Bravo, diputado á Cortes. Permaneció en ella incomunicado hasta las cuatro de la tarde, en cuya hora se le hizo subir en una silla de posta, acompañado de un gefe de la guardia civil y escoltado por cuatro individuos de este cuerpo.

A estas horas ignoramos el punto á donde se le conduce y las causas que han motivado esta determinacion.

—Modificacion del gabinete.—El mismo periódico habla de ella en estos términos:

Sabido es que el duque de Sotomayor se habia resentido hace algun tiempo de la crónica enfermedad que le aqueja, y para cuyo alivio necesita tomar todos los años aguas termales. Teniendo que partir muy pronto el señor duque con este objeto para Vichy, por consejo de los facultativos, ha hecho dimision de su cartera de Estado, que en las actuales criticas circunstancias no puede estar un solo momento abandonada. Parece que la dimision le ha sido admitida, y ofrecido su puesto

al señor don Pedro José Pidal, que se encontraba en San Ildefonso.

Antes de aceptarlo el señor Pidal, ha venido á Madrid á ponerse de acuerdo con algunos personajes del partido moderado, y principalmente con el señor Mon, á quien no sería extraño se le confiriese la cartera de Hacienda, retirándose por consiguiente el señor Orlando. En este caso, las medidas últimamente tomadas con el Banco de San Fernando, sufrirían tal vez alguna modificacion, mas ó menos importante. Esto es lo que hemos oido decir á personas que pasan por bien informadas.

COPILLAS DE UN TONTO.

¿Quiénes contra don Ramon Arnan un cisco, una danza Quien obtuvo nunca igual En este siglo de panza?

Bravito, Mon y Pidal.

¿Quiénes por un tñste lecho De pura zarza y espinas, Espina, arrostran un vendabal Y se ponen en berlina?

Bravito, Mon y Pidal.

¿Quiénes estienden la jarra A la dorada poltrona, Y al ver que les sale mal Se rascan como una moua?

Bravito, Mon y Pidal.

¿Quiénes saltan, bullen, ladran Como perro hambriento y flaco En semana cuaresmal Con aircito de taco?

Bravito, Mon y Pidal.

¿Quiénes quieren de un gran turco Cambiar la cuerda y el palo En un cetro tropical Para hacernos un regalo?

Bravito, Mon y Pidal.

¿Quiénes han de bailar firme A la luna de Valencia, Y han de quedar en pañal Para mayor penitencia?

Bravito, Mon y Pidal.

(Clam.)

BOLSA DE MADRID DEL 1º DE AGOSTO.

Titulos al 3 p^o: 1.000,000 á 18 7/8 p^o al cont.
1.000,000 á 18 7/8 á id.

Titulos del 5 por 100: Están á 10 3/4 p^o pap.
Cupones no llamados á capitalizar: Están á p^o dinero.

Deuda sin interes: Están á 4 p^o pap.

Luminas provisionales: Están á 3 1/2 p^o din.

Deuda pasiva extranjera: Están á 3 1/2 p^o pap.

Acciones del Banco de San Fernando: 40 acciones á 50 al contado.

Descuento de billetes 6 3/4 á 4 1/2 p^o.

NOTA. Despues de la Bolsa quedó el 3 p^o din. á 18 7/8.—El 5 p^o din. á 10 1/2.—Deuda din. á 4.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias 45 dineros 80 c. por 1 peso fuerte.—Paris á 8 dias vista 1/2 fr. 75 c. d. por 1 peso fuerte.—Alicante 3 ben.—Barcelona 5 beneficio din.—Bilbao 6 ben. din.—Cádiz 5 1/2 ben. pap.—Coruña 2 1/2 ben.—Granada 2 ben. din.—Málaga 3 1/2 b. d.—Santander 3 1/2 b. d.—Santiago 2 1/2 ben.—Sevilla 4 ben.—Valencia 4 ben.—Zaragoza 4 1/2 ben.—Descuento de letras á 6 por 100 al año.

SEVILLA 30 de julio.

ALHÓNDIGA.

TRIGO.

Fanegas.	Precios.	Fanegas.	Precios.
6	á 31	131	á 39
71	á 32	94	á 40
16	á 33	142	á 41
34	á 34	6	á 42
136	á 35	16	á 43
100	á 36	8	á 44
67	á 37	00	á 00
216	á 38	00	á 00

Cebada 4 á 17, 11 18. 19 á 18 1/2.

Habas cochineras 0 á 00.

ACEITE.

Arriera de la Calzada, de 31 á 31 1/4

Almacenado á 32

Para la poblacion pagados los derechos á 39

Procedente de la derecha á 303 1/4

del Guadalquivir. á 30

Para fabrica á 30

JABON.

A 43 1/2 reales arroba.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

EDITOR RESPONSABLE